

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Puente la Reina/Gares y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día veintitrés, (23) de Septiembre de 2015, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO(EH Bildu) , Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Don Aritz AZCONA ÁLVAREZ (EH Bildu),D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , D. Asier UNCITI MOLLA (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Maria Carmen ERRO GORRAIZ(Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , Don Oscar ERICE URDIAIN, Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentestina), Dña Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ y D. Bruno LÓPEZ GARCÍA (Unión del Pueblo Navarro) .

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de estudio, propuesta ante solicitud de indemnización por Sertecma S. L a este Ayuntamiento por su salida de la ORVE.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- En sesión plenaria de fecha de 21 de diciembre de 2.006 este ayuntamiento adoptó acuerdo de contratar el Servicio Urbanístico de la ORVE .
- Con fecha de 27 de abril de 2009, se contrata una persona que ocupa el puesto creado de aparejadora municipal, mediante procedimiento de selección establecido en la normativa.
- En reunión de Comisión de Gobierno de fecha de 18 de octubre de 2013, se acuerda aprobar el abandono del Servicio Urbanístico de la ORVE de Tierra Estella, así como revisar las cuantías de indemnización propuestas por la ORVE.
- En sesión plenaria de 8 de noviembre se ratifica el acuerdo adoptado por la Junta Local de Gobierno. Acuerdo que se remite a la ORVE para su conocimiento y efectos.
- Con fecha de 2 de octubre de 2013 se recibe Informe sobre obligaciones Económicas a asumir por baja en el servicio urbanístico de Sertecma S.L en el que se determina una indemnización de 23.557 euros.
- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares remite escrito mostrando disconformidad con los criterios en virtud de los que se ha calculado la indemnización así como con el formato de liquidación
- Con fecha de 5 de septiembre de 2015 se remite nueva liquidación por una cuantía de 21.761 euros
- Obra en expediente informe realizado al efecto considerando que los criterios utilizados no se ajustan a lo previsto en el reglamento para la disolución parcial o salida de la ORVE :

En virtud de lo que antecede, y habiéndose informado por la Junta Local de Gobierno, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Nombrar una Comisión Negociadora que realice las gestiones oportunas en representación del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares , con objeto de acordar una indemnización ajustada.

2º.- Nombrar para la realización de funciones de representación así como de negociación a la Junta Local de Gobierno añadiendo al miembro de UPN no representado en la misma .

3º.- Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas .

Se somete a votación de I@s presentes y es aprobado por unanimidad.

2º.- Aprobación si procede de Programa de Ferias de septiembre para 2.015.

El corporativo D. Asier Unciti da lectura al Programa elaborado a propuesta de la comisión

Habiéndose trabajado en la comisión mixta creada al efecto, se da lectura a la siguiente propuesta de Programa de Ferias Tradicionales para 2015 y se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el Programa de Ferias de septiembre para 2.015.

PROGRAMA DE FERIAS 2015 PUENTE LA REINA/GARES

Viernes, 25 de septiembre:

19:00 Cross mixto de cuadrillas (Colaboran Asociación de Comerciantes, Caja Rural y Bebidas Martínez)

20:00 Ronda copera de cuadrillas desde la plaza Mena, con *Zubiondo Gaiteroak*.

20:30 Concierto de la *Coral Arrieta*, en la iglesia de San Pedro.

21:00 Baile de la Era y torico de fuego, en la plaza Mena.

22:00 Cena popular, en la plaza Mena.

23:00 Conciertos, en la plaza Mena (hasta las **04:00**):

23:00 Igor Ugarte

24:00 Entrecomas

01:30 Dj Liroz

Sábado, 26 de septiembre:

09:00 Dianas con *Nueva Txaranga Gares* y *Zubiondo Gaiteroak*.

10:00 Tiro al plato (Nekeas)

10:00 Final del Torneo de pelota Valdizarbe (Frontón Zamariain)

11:00 Encierro txiki, por las calles San Pedro y Mayor

Visita guiada desde la Iglesia del Crucifijo

Exposición de fotos "Las fiestas y el peregrino" en casa García-Fuentes Churruca (hasta las 13:30)

11:30 Exhibición de ballet *Eva Espuelas*, en la plaza Mena

12:00 Concurso de fritadas, en la plaza.

12:00 Pasacalles, con *Txaranga Forris'tar*

12:30 Gigantes y cabezudos

14:30 Fallo del concurso de fritadas y entrega de premios.

18:00 Encierro de vacas con la ganadería *Arriazu*, amenizado por la *Nueva Txaranga Gares*.

20:00 Baile, con la orquesta *Digital*, en la plaza.

22:00 Baile de la Era y Jota de Puente, con *Zubiondo Gaiteroak*.

22:30 Toricos de fuego

01:00 (hasta las 04:00) Baile, en la plaza, con *Digital*

Domingo, 27 de septiembre:

09:00 Dianas, con *Garesko Gaiteroak*

09:30 Feria de artesanía, en calle Mayor y plaza Mena (*XIII Mercado Ciudades Hermanadas Puente la Reina/Gares – Saint Sever*)

10:30 Visita guiada desde el Puente (Oficina de Turismo)

12:00 Gigantes y cabezudos.

12:00 Pasacalles, con *Txaranga Forris'tar*

12:30 Entrega de premios del concurso de fotografía "Las fiestas y el peregrino", en casa García-Fuentes Churruca

13:30 Exhibición de laiaris txikis de Puente la Reina/Gares en la plaza Mena

14:00 XXXII Carrera Mundial de Layas, en calle Mayor (Patrocina la Asociación de Comerciantes)

18:00 Encierro de vacas de la ganadería *Bretos*, amenizado por la *Nueva Txaranga Gares*.

20:30 Baile de la Era y Jota de Puente

21:00 Toricos de fuego

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de I@s presentes.

Página 2 de 11.

Diligencia la pongo yo, acta de sesión extraordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2015 aprobada en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2015. La Secretaria :

3º.- Aprobación si procede de modificación de contrato del servicio de gestión del centro 0-3 para el curso 2015-2016.

El corporativo D. Aritz Azcona da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:
ANTECEDENTES:

- Con fecha de 20 de abril de 2015 se aprueba por la corporación municipal el inicio del procedimiento de contratación del servicio de gestión del Centro 0-3 años de Puente la Reina/Gares y el pliego de condiciones que regirá la contratación.
- En sesión plenaria de 29 de junio de 2012, a propuesta de la Mesa de Contratación, se adjudica el servicio a la Empresa Ikusmira Sociedad Cooperativa, por considerar su oferta la más ventajosa para los intereses municipales. La adjudicación se acuerda por un precio de 300.254,14 € y comprende los servicios de atención de ocho unidades y una persona de dirección, entre otros conceptos.
- Debido a la variación en el número de alumnado en cada uno de los cursos, se han venido realizando las correspondientes modificaciones de precio. El precio para el curso pasado con 6 educadoras y 1 dirección fue de 249.728,54€ + la educadora para alumnado con necesidades especiales
- En el presente curso 2015-2016, se da nuevamente la necesidad de tramitar el correspondiente expediente de modificación el precio del presente contrato de gestión del Centro 0-3 de Puente la Reina/Gares.
- La circunstancia que así lo aconseja fundamentalmente es la reducción del número de matriculados para el presente curso.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- En la página 2 del pliego de Condiciones que rige el contrato, se recoge que “el importe de la adjudicación se ajustará a cada curso en función de la matriculación anual y del Convenio suscrito “,,,”igualmente , en el caso de que el número de unidades u horario previsto sufriese variaciones, se procederá a ajustar el precio del contrato en proporción a las referidas modificaciones” .
- Son de aplicación los artículos 105 y 107 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos en virtud de los cuales se dará audiencia al contratista por plazo de cinco días
- Consta en el expediente, informe jurídico referente a la modificación así como la propuesta de la Junta Local de Gobierno .

En virtud de todo lo que antecede, y teniendo en cuenta la constatación de cinco unidades educativas para el presente curso 2015-2016, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del precio del contrato de adjudicación de la gestión del centro 0-3 adjudicado a Ikusmira Sociedad Cooperativa , por motivo de variación del número de matrículas y de unidades para el presente curso. El precio que se establece para este nuevo curso en tanto no se modifiquen las circunstancias es de **221.944€** . El Precio que no incluye la cuantía referente al profesorado para alumnado de necesidades especiales ya que éste queda íntegramente sufragado por el Departamento de Educación

2º.- Disponer lo necesario, facultando al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a Ikusmira, empresa adjudicataria del contrato para su formalización en los plazos establecidos.

El Sr. Alcalde informa expresamente del acuerdo de la Comisión en la que se acordó asumir por parte del ayuntamiento la media jornada de una persona de limpieza a pesar de no subvencionarse esta parte por el Departamento de Educación .

Página 3 de 11.

Diligencia la pongo yo, acta de sesión extraordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2015 aprobada en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2015.La Secretaria :

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

4º.- Aprobación si procede de declaración institucional a favor de organización internacionalista Askapena.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“La solidaridad es la ternura de los pueblos”. También es un principio fundamental desde el que la humanidad ha construido los principios éticos, el derecho y las normativas jurídicas y legislativas para la convivencia.

Sin embargo, si no cerramos los ojos ante la miseria en nuestro mundo, queda patente el gran déficit de solidaridad tanto entre personas como pueblos.

Para que la solidaridad no quede en una simple declaración de buenas intenciones es necesario cumplir con dos condiciones: uno, que las personas más sensibilizadas se puedan organizar y dos, que toda la sociedad apoye a estas organizaciones con los recursos que considere. El consistorio es responsable que ambas condiciones se puedan materializar a nivel municipal cumpliendo con la voluntad de la gente.

El internacionalismo solidario busca apoyar como pueblo a otros pueblos en la lucha conjunta contra las causas de fondo de las injusticias respetando siempre el principio de No- injerencia. No es tarea nada fácil en el contexto de la convulsa realidad internacional donde se utiliza la ayuda humanitaria como chantaje político y militar.

Como Ayuntamiento conocemos la larga trayectoria de 28 años de actividad política en el ámbito de la solidaridad internacionalista de Askapena. Mediante la organización de brigadas internacionalistas, campañas de solidaridad, la denuncia de injusticias en foros nacionales e internacionales, etc.

Askapena ha dado a la sociedad vasca valores imprescindibles para el buen funcionamiento democrático y justo entre los pueblos.

Queremos denunciar aquí que Askapena se vea enfrentada ahora a una petición fiscal de ilegalización junto a la comparsa Askapeña, la asociación Herriak Aske y la SL Elkar Truke y que para cinco de sus militantes se piden 6 años de cárcel por su trabajo de solidaridad internacionalista.

Entendemos esto como otro ataque más a los derechos fundamentales civiles y políticos. Denunciamos los fines políticos y partidarios y las razones de Estado que puedan existir detrás de esta acción. Desaprobamos la deslegitimación del trabajo de solidaridad internacional que ayuntamientos vascos hemos realizado a través de Askapena. Valoramos la decisión de la fiscalía española como un irresponsable obstáculo para la resolución del conflicto en Euskal Herria .

Por todo ello se propone a esta corporación la adopción del presente acuerdo:

- 1) Manifiestar su apoyo a todas las organizaciones y personas que desarrollan la solidaridad internacionalista.
- 2) Manifiestar su solidaridad con las organizaciones Askapena, Askapeña, Herriak Aske y Elkar Truke así como con los 5 internacionalistas vascos imputados;
- 3) Aprobar la exigencia de que no se siga interfiriendo en el trabajo que realizan las organizaciones skapena, Askapeña y Elgar Truke:
- 4) Reclamar que el proceso judicial contra los Internacionalistas vascos, Walter Wendelin, Gabi Basañez, Unai Vazquez, Aritz Ganboa y David Soto concluya con su absolución , el restablecimiento de todos sus derechos y la reparación pertinente.

El corporativo representante de la Agrupación Ximenez de Rada, D. Manuel Ayechu informa del voto en contra de por los siguientes motivos: mostrando su acuerdo con el fondo de la cuestión considera que existen contradicciones como hablar de respetar normativa y denunciar a fiscales. Continúa diciendo que no conoce la trayectoria de Askapena y su desconocimiento del trabajo que viene realizando .

La corporativa Dolores Goldaraz considera que debería haberse hecho antes.

La corporativa Gema Los Arcos informa que para quienes no conozcan la labor o trayectoria de Askapena, que Begoña Alba fue a trabajar a Nicaragua con Askapena además de otras personas de Puente la Reina/Gares.

El Sr. Alcalde informa que Begoña García Arandigoyen es hija predilecta de esta localidad y fue asesinada siendo miembros de Askapena. Añade que en el escrito no se muestran en contra de fiscales sino del uso político que se hace de los diferentes temas.

El corporativo Manuel Ayechu dice que desconocía la pertenencia de Begoña García Arandigoyen a Askapena. Entiende que deben existir otros motivos por los que se les imputa estas personas que sólo el mero hecho de acudir a ayudar como médico no es motivo para ser imputado.

El Sr. Alcalde responde que en el caso que nos ocupa las personas han sido imputadas por militar en Askapena como movimiento de liberalización vasco. Ya que se pide la ilegalización de la organización siendo los siguientes principios e la misma; La Solidaridad, Ser internacionalista y la No Injerencia .

Se somete a votación tras las diferentes opiniones, siendo el siguiente resultado:

Votos a favor 6: 4 de EH Bildu , 2 de Agrupación Electoral Puentesina

Votos en contra 3: Manuel Ayechu, Oscar Erice y Bruno López

Abstenciones 2: Maria Carmen Erro y Asier Unciti.

5º.- Aprobación si procede de prórroga de contrato por una anualidad del servicio de limpieza de los edificios municipales con Clece.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo :

ANTECEDENTES:

1º.- En sesión plenaria de fecha de 10 de agosto de 2012 por la corporación se acordó adjudicar a la empresa CLECE S.A el Servicio de Limpieza de edificios municipales de Puente la Reina/Gares .

2º.- Que se han venido realizando las correspondientes prórrogas, durante los ejercicios anteriores y que nuevamente se solicita por parte de la empresa adjudicataria sea prorrogado el contrato hasta 31 de agosto de 2016, fecha en la que finalizarían todas las posibles prórrogas del mismo.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA :

- Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos
- Pliego de Condiciones que rige la contratación, en su base nº 13

En virtud de todo ello, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la prórroga del contrato firmado con CLECE S.A del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE PUENTE LA REINA/GARES desde el día 1 de septiembre de 2.015 hasta el 31 de agosto de 2.016, según lo previsto en las bases del pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato y concretamente en lo referente a la actualización del Importe de adjudicación .

2º.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento y efectos

3º.- Dar traslado a Intervención municipal para su conocimiento y efectos .

Se somete a votación de l@s presentes y es aprobado por unanimidad.

6º.- Aprobación si procede de declaración institucional de la Marcha Mundial de las Mujeres.

La corporativa Dña Gema los Arcos da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo :

“Declaración Institucional

Página 5 de 11.

Diligencia la pongo yo, acta de sesión extraordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2015 aprobada en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2015.La Secretaria :

La Marcha Mundial de las Mujeres es un movimiento que comenzó en 1995 con una primera marcha llamada "Pan y Rosas" y después tomó el nombre de la Marcha Mundial de las Mujeres (MMM). Durante años esta iniciativa ha trabajado para generar lazos internacionales entre mujeres, cuyo objetivo más básico es generar una red feminista y visibilizar el machismo que impera en el mundo.

Entre otras actividades se organiza cada 5 años una acción internacional y este año tendrá lugar la IV Acción Internacional. Ésta se materializa a través de un recorrido por toda Europa, que comenzó el día 6 de marzo en Kurdistán y que terminará en Lisboa el día 17 de octubre. Durante estos meses miembros de la MMM han ido recorriendo distintos países, estrechando redes y realizando diversas reivindicaciones. La marcha llegará a Euskal Herria el 28 de septiembre comenzará su recorrido en Tafalla y terminará en Bilbao el día 4 de octubre donde se realizará un gran acto final.

Este año se han acordado cuatro ejes de trabajo que unifican los contenidos y objetivos de esta Red Mundial de Mujeres.

- **Violencias Transistémicas.** Denunciamos los múltiples sistemas de opresión que se materializa en la violencia que se ensañan en los cuerpos y territorios para someternos y dominarnos cotidianamente. La pobreza, la expropiación del territorio, la negación del derecho al propio cuerpo, la violencia directa, simbólica y cultural operan de forma conjunta para enviolentar aquellos cuerpos entendidos como mujeres, lesbianas, trans, migrantes, diversas funcionales, negras o indígenas. Denunciamos la complejidad de la violencia machista y así mismo visibilizamos una cuestión básica: opera de forma conjunta e interseccionalizada con otras formas de violencia.
- **La Sostenibilidad de la Vida** es poner la vida en el centro, no en la lógica de los mercados de maximización del beneficio económico a toda costa. Una sociedad es injusta cuando invisibiliza y desvaloriza todos aquellos trabajos que mantienen la vida y que tradicionalmente han sido feminizados. La soberanía alimentaria, el dejar de destrozar la tierra, contaminarla, expropiarla o robarla, es fundamental.
- **Cuerpos y Sexualidades.** Nuestros cuerpos son nuestros territorios, y reivindicamos la soberanía y autonomía sobre ellos. Somos dueñas de nuestros cuerpos, de nuestra sexualidad, definimos nuestra identidad de género y nuestras relaciones como nos da la gana. El cuerpo bollero, el trans, el diverso funcional, el racializado son parte fundamental de las luchas feministas.
- **Trabajo en red y gestión de la diversidad.** Somos mujeres provenientes de geografías distintas con experiencias, recorridos, saberes, capacidades, identidades, formas de lucha y reivindicaciones diferentes que queremos defender, valorar y reconocer sin establecer jerarquías. Reivindicamos la diversidad como una riqueza y un bien común para unirnos y romper con la herencia patriarcal que históricamente ha enemistado y dividido a las mujeres.

El Ayuntamiento de PUENTE LA REINA/GARES desea mostrar su apoyo a la Marcha Mundial de las Mujeres y a comprometerse a trabajar en favor de la igualdad y poner para ello todas las medidas que estén en su mano para trabajar en la consecución de estos fines:

- En cuanto a **la violencia**, trabajar para poner en marcha protocolos de actuación, trabajar en la sensibilización y formación en materia de violencia machista. Así mismo mostramos nuestro apoyo al protocolo de la MMM y nos comprometemos a adherirnos a las convocatorias de denuncia y repulsa de la violencia sexista.
- Trabajar para **mejorar la vida** de las cuidadoras, habilitar servicios públicos que faciliten los trabajos de cuidado.
- Trabajar teniendo en cuenta la **diversidad sexual**, la identidad de género, realizar planes de actuación contra la lesbofobia, la transfobia, el racismo y el capacitismo.
- Fomentar el **empoderamiento de las mujeres** así como impulsar la creación de redes y colectivos de mujeres.

Esta declaración mostrando nuestro apoyo se enviará a la Secretaría Europea de la Marcha Mundial de las Mujeres.

El corporativo D. Manuel Ayechu dice que tiene dificultades para entender el preámbulo y tampoco está de acuerdo con el lenguaje utilizado. Él personalmente está en contra de la violencia y también en contra de la violencia contra las mujeres

El corporativo D. Fidel Aracama dice que quizás se pudiera expresar de diferentes maneras no obstante, ellos se manifiestan totalmente de acuerdo con el fondo de la Declaración .

El Sr. Alcalde dice que es posible que los grupos puedan aportar/ introducir modificaciones. El opina que las mujeres pueden expresarse como ellas quieran, totalmente respetable y recuerda es preciso tener en cuenta la violencia estructural que ellas vienen padeciendo.

Se somete a votación siendo el siguiente resultado :

Votos a favor 9: 4EH Bildu, 2 Agrupación Electoral Puentestina, Maria Carmen Erro , Oscar Erice y Bruno López.

Abstenciones 2 : Manuel Ayechu y Asier Unciti .

7º.- Aprobación si procede de firma de convenio con Fundación Osasuna para temporada 2015-2016.

La corporativa Dña Maria Carmen Erro, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- En sesión plenaria de 21 de septiembre de 2012 este ayuntamiento acordó firma de Convenio de Patrocinio Sede Escuela de Fútbol Fundación Osasuna .
- El objeto de Fundación Osasuna sería considerar el fútbol como herramienta para transmitir a niñ@s valores como la deportividad, el esfuerzo, el compañerismo,...
- El convenio de Patrocinio consiste en la cesión de uso por parte de este Ayuntamiento de instalaciones deportivas para la realización de entrenamientos y aportar una cuantía de 800 € anuales en concepto de Patrocinador principal de la Sede Oficial.
- Puente la Reina/Gares por su parte, se convierte en Sede oficial de la Escuela de Fútbol y en Ayuntamiento Osasunista (apoyar proyectos y acciones sociales) . El Ayuntamiento participa en acto oficial de firma del convenio, se incluye el escudo del ayuntamiento en los carteles y folletos anunciadores de la escuela que se reparten en cada localidad.

En virtud de lo que antecede y habiéndose informado favorablemente desde la Comisión de Deportes , se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo :

1º.- Aprobar la revisión o la firma de Convenio de Patrocinio Sede Escuela de Fútbol Fundación Osasuna entre este Ayuntamiento y Fundación Osasuna .

2º.- Delegar en la alcaldía la realización de cualquier gestión o firma de los documentos necesarios para los efectos del presente acuerdo.

El Sr. Alcalde pregunta qué significar ser un Ayuntamiento Osasunista y Maria Carmen informa que parte del dinero que se aporta desde el Ayuntamiento es destinado a realizar o subvencionar proyectos y/o acciones sociales no sólo en Navarra sino también en otros países.

La corporativa Dña Gema Los Arcos pregunta acerca de cómo se reparten las 4 entradas que el club regala y el corporativo Dani Arana propone se proponga desde la Comisión de Deportes la manera en la que se van a repartir las entradas. Asimismo , solicita se les transmita que el día en el que vienen dos jugadores de Osasuna a ofrecer una charla , uno de ellos, sea euskaldun.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo y es aprobada por unanimidad de l@s presentes.

8º.- Aprobación si procede de Modificaciones Presupuestarias nº1, nº2 y nº3/2015.

Página 7 de 11.

Diligencia la pongo yo, acta de sesión extraordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2015 aprobada en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2015.La Secretaria :

El corporativo Daniel Arana , como Presidente de la Comisión de Hacienda da lectura a las siguientes propuestas

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1:

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La partida que va a aumentar su crédito es la partida 43321100"alumbrado público" que aumentará su crédito en 3.500€.

La partida que cederá crédito es 42262200"obras en colegio" que cederá 3.500€

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 4 2 no quede en negativo.

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad de l@s presentes .

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La partida que va a aumentar su crédito son la partida 121 13101 "retribuciones personal sustituciones" que aumentará su crédito en 2.300€ , la partida 314 16001"seguridad social" que aumentará su crédito en 200€ y la partida "formación-perfeccionamiento personal" que aumentará su crédito en 600€.

La partida que cederá crédito es 422 62200"obras en colegio "que caerá 3.100€.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 1 1 no quede en negativo.

El corporativo Oscar Erice muestra su desacuerdo por el hecho de que la modificación incluya los dos conceptos de sustitución así como el de formación realización cursos de euskera . No obstante , votarán a favor .

Se somete a votación de l@s presentes y es aprobada por unanimidad.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que son alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferentes vinculación jurídica .

En este caso, se creará en gastos la partida 121 62503 "adquisición fotocopiadora" con un crédito de 3.146€

La partida que cederá crédito es 422 62200 "Obras en colegio " que cederá 3.146€.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 1 6 no quede en negativo.

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad de l@s presentes.

Página 8 de 11.

Diligencia la pongo yo, acta de sesión extraordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2015 aprobada en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2015.La Secretaria :

9º.- Aprobación si procede de Convocatoria de ayudas para el aprendizaje del euskera del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

El corporativo Don Aritz Azcona da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

En sesión plenaria de fecha de 14 de Mayo del presente la corporación adoptó entre otros, acuerdo de aprobación de actividades a realizar por el Servicio Municipal de Euskera para el ejercicio 2015.

En la misma queda recogido un apartado de subvención para el aprendizaje de euskera. Con objeto de regular el otorgamiento de la subvención, habiéndose aprobado por la Comisión de Euskera, se propone la presente convocatoria en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- La Ley Foral 11/2005 de 9 de Noviembre de Subvenciones de Navarra
- En lo no regulado por la anterior , la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
- En las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

En virtud de todo ello, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para el Aprendizaje de Euskera para el curso 2014-2015, que obra en expediente.

2º.- Publicar en tablón de anuncios y en BON correspondientes anuncios.

El corporativo D. Manuel Ayechu pregunta al Presidente de la Comisión de Hacienda si este Ayuntamiento puede permitirse la dotación de 2.000€ para este tipo de cuestiones.

El corporativo Daniel Arana responde que es un gasto recogido en los actuales presupuestos. Otra cuestión sería el tratamiento que se le dé en los próximos presupuestos.

El corporativo Manuel Ayechu se muestra en contra de que únicamente se potencie el aprendizaje del euskera. Manifiesta que su voto será en contra de la propuesta ya que considera debería ser una beca destinada al aprendizaje de otras lenguas.

El Sr. Alcalde recuerda que el euskera es lengua oficial en Navarra , asimismo es una lengua minoritaria y como tal debe ser protegida y debe fomentarse, en virtud de lo dispuesto en la Carta De lenguas minoritarias .

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo el siguiente resultado:

- votos a favor 6: 4 de EH Bildu y 2 de Agrupación Puentesina
- votos en contra 1: Manuel Ayechu
- Abstenciones 4: Bruno López, Maria Carmen Erro, Asier Unciti, Oscar Erice

10º.- Aprobación si procede de Convocatoria de ayudas económicas del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares , para campamentos de verano en euskera.

El corporativo D. Aritz Azcona da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

En sesión plenaria de fecha de 14de Mayo del presente la corporación adoptó entre otros acuerdo de aprobación de actividades a realizar por el Servicio Municipal de Euskera para el ejercicio 2014.

Entre las actividades recogidas en la relación de actividades aprobada, se prevé la de Udalekuak/Campamentos .

Página 9 de 11.

Diligencia la pongo yo, acta de sesión extraordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2015 aprobada en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2015.La Secretaria :

Con objeto de regular la financiación en parte de los gastos que origina la participación en campamentos de euskera se propone desde la comisión de Euskera la presente convocatoria de regulación de subvención al efecto .

FUNDAMENTOS DE DERECHO :

- La Ley Foral 11/2005 de 9 de Noviembre de Subvenciones de Navarra
- En lo no regulado por la anterior , la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
- En las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para Campamentos de Euskera que obra en expediente.

2º.- Publicar en tablón de anuncios y en BON correspondientes anuncios .

El corporativo D. Oscar Erice pregunta los motivos de por qué únicamente se incluye el alumnado del modelo D. El motivo por el que se no incluye a alumnado de centros concertados.

El corporativo D. Aritz Azcona informa que el nivel de conocimientos de euskera exigido para la participación en los mismos es alto .

El corporativo D. Manuel Ayechu considera que habría que subvencionar un porcentaje para el aprendizaje de otras lenguas y considera que parte de la población es discriminada por ello.

Él va a votar en contra de la propuesta Cree que debería subvencionarse también otros campamentos en otras lenguas .

El Sr. Alcalde comenta que está bien que se incluyan mejoras. Considera importante distinguir entre excluir y potenciar, ya que en determinadas circunstancias es necesaria la discriminación positiva para potenciar algo que se encuentra debilitado siendo este el caso ya que el euskera es una lengua minoritaria y minorizada por lo tanto es necesario realizar actuaciones para potenciarla.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo siendo el siguiente resultado :

- Votos a favor 6 : 4 de EH Bildu y 2 de Agrupación Electoral Puentesina
- Votos en contra 1 : Manuel Ayechu
- Abstenciones 4: Maria Carmen Errro, Asier Unciti, Oscar Erice y Bruno López

11º.- Aprobación si procede de determinación de precio de venta de vivienda de propiedad municipal alquilada con opción a compra y aprobación si procede de compromiso destino de cuantía .

El corporativo Manuel Ayechu da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 14 de septiembre de 2.010, se procede a la firma de contrato de alquiler de vivienda de precio tasado con opción a compra entre particulares, actuales arrendatarios, y el Ayuntamiento de Puento la Reina/Gares.
- La vivienda es de Precio Tasado sita en el solar ubicado en Kanpoetxetas nº17 vivienda 2ºB.
- Con fecha de 23 de Abril del presente se presenta en registro de entrada solicitud de los arrendatarios mostrando intención de ejercer su derecho a compra una vez reúnan los requisitos. El requisito de antigüedad en el alquiler se ha cumplido este mes de septiembre. En la misma solicitan de este ayuntamiento sea determinado el precio para la venta.
- En Comisión de Gobierno habiéndose informado de los precios de mercado para viviendas de características similares a la que nos ocupa, se propone la determinación del precio de 80.000€ más el 10% de IVA .

En virtud de lo expuesto, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la cuantía propuesta desde Junta Local de Gobierno, de 80.000€ más el 10%de IVA correspondiente como precio para la venta de vivienda de precio tasado propiedad municipal .

Página 10 de 11.

Diligencia la pongo yo, acta de sesión extraordinaria de fecha de 23 de septiembre de 2015 aprobada en sesión plenaria de 6 de noviembre de 2015.La Secretaria :

2°.- Asumir el compromiso de dotarse el Ayuntamiento de vivienda para darle un uso social y realizar una regulación del uso de la misma.

3°.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas solicitantes de la información y posibles adquirentes.

4°.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención municipal.

Se vierten diferentes opiniones y se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintiún horas y diez minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.

